

\*\*\*\*\* BANCO HIPOTECARIO NACIONAL \*\*\*\*\*

Código: BHN\*EXT-2019-00105  
Registrada el: 20-feb-2019 11:35:25  
Registrado por: DELGADO R,JAVIELA  
Contraseña consulta web: 8720C9C1  
Para consulta en línea, visite la Web:  
<https://sigob.bhn.gob.pa/consulta>  
Telef.: 502-0000



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Panamá, 20 de febrero de 2019  
No. 14.600.294-2019

Licenciado  
**RAMÓN HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Banco Hipotecario Nacional  
E S. D.

Respetado Señor Gerente:

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se encuentra en la ejecución del proyecto de **URBANIZACIÓN EL PLAYÓN**, Contrato de Obra N°50-18, suscrito con la empresa RIGA SERVICES, S.A., el cual será desarrollado sobre un polígono de aproximadamente de 4 Has + 6,170.037 m<sup>2</sup>, en la Finca No.929, con código de ubicación 2001, propiedad del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, ubicada en Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo uso y administración fuere debidamente solicitado mediante nota No.14.600.2049-2018 de 25 de octubre de 2018.

Sobre lo anterior le comunicamos, que el ministerio se encuentra realizando los trámites correspondientes para la aprobación del Estudio del Impacto Ambiental, Categoría I ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, para el proyecto en comento, no obstante, hemos detectado que tanto el certificado de Registro Público así como el sistema de la página web de dicha institución, contiene la información equivocada ubicando la finca en el corregimiento Cabecera de Aguadulce, cuando en realidad corresponde al corregimiento de Pocrí. Sin la debida presentación del certificado de Registro Público, que demuestre el corregimiento correcto, dicho Estudio de Impacto Ambiental no podrá ser aprobado.

En este sentido, tenemos a bien solicitarle su cooperación a fin de que el Banco Hipotecario Nacional, en calidad de propietario de la Finca No.929, solicite ante la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)**, la debida corrección del corregimiento, con el objeto de que dicha entidad expida la correspondiente Resolución y gire instrucción a la Dirección de Registro Público, para que se realice la corrección de la finca No.929, propiedad del **BANCO**

Handwritten initials: "H" and "AL" with a signature line.

Handwritten initials: "ad".

15/22

HIPOTECARIO NACIONAL, y que sea ubicada en el corregimiento de Pocrí. Una vez sea corregido, podremos presentar el certificado de registro público correcto, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto de URBANIZACIÓN EL PLAYÓN

Lo anterior es solicitado con carácter de urgencia.

Sin más que agregar, con mi más alta consideración y respeto, de usted atentamente me suscribo,

*Atte*  
ARQ. LOURDES PUCA ARCE  
Directora de Ingeniería y Arquitectura, encargada  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



c.c. Ing. Adolfo Noirán, Administrador General, encargado.

LP/MDY

20-2-19  
12-22  
*esperanza*